

## CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS GENERADOS EN LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS POSTOBLIGATORIAS, POR LAS PERSONAS RESIDENTES EN MASQUEFA PARA EL CURSO 2019-2020.

### 1- Plazo de presentación

Las solicitudes deberán presentarse **del 23 de enero al 20 de febrero de 2020, ambos incluidos.**

Las solicitudes de ayudas una vez estén debidamente cumplimentadas y firmadas, junto con la documentación que se pide, se presentarán en el registro del Ayuntamiento, c / Mayor, 93 (horario de lunes a viernes de 9 a 14h y lunes i jueves de 17 a 19h) a través de la sede electrónica en la web [www.masquefa.cat](http://www.masquefa.cat).

### 2- Solicitudes y documentación que deberá presentar el solicitante

La documentación a presentar es la siguiente:

- **Impreso de solicitud** (disponible en la recepción del Ayuntamiento o en la web [www.masquefa.cat](http://www.masquefa.cat)).
- **Documentación referente a la información económica** de todos los miembros de la unidad familiar (personas que convivan en el mismo domicilio del solicitante):
  - **Fotocopia de la declaración de renta del ejercicio 2018 e informe de vida laboral actualizado** de todos los miembros de la unidad familiar. \*
  - Solo en el caso de no tener obligación de hacer la declaración de renta, se deberá presentar alguna de las siguientes documentaciones:
    - Informe de vida laboral actualizado + certificado de retenciones de la empresa 2018 (solicitarlo en la misma empresa).
    - Informe de vida laboral actualizado + certificado de desempleo en que se especifique si se recibe, o no alguna prestación.
    - Si no se ha trabajado: Sólo será necesario presentar el certificado de desempleo en que se especifique si se recibe, o no alguna prestación.
  - En caso de que en el volante colectivo de empadronamiento consten pensionistas; hay que justificar también sus ingresos mediante certificado de pensión emitido por el INSS).
  - En caso de separación o divorcio: sentencia de separación/ divorcio y convenio regulador donde figure el importe mensual a percibir en concepto de manutención/ pensión. En caso de incumplimiento, se debe presentar copia de la correspondiente denuncia.
  - Cualquier otra documentación que se considere necesaria para acreditar la situación económica de la unidad familiar.
- \* La presentación de la declaración de la renta será de carácter obligatorio para todos los miembros de la Unidad familiar que la hayan realizado durante el ejercicio 2018.
- **Documentación referente a la información académica y familiar** del solicitante:
  - **Fotocopia del certificado o justificante de matrícula del curso 2019-2020:** expedido por el centro, que acredite las asignaturas matriculadas, la carga lectiva de cada una, y el importe de la matrícula.
  - **Fotocopia del justificante de pago de los importes que fije la matrícula.**
  - **Volante colectivo de empadronamiento** (este documento se tramita en la recepción del Ayuntamiento).
- **Documentación complementaria:**
  - En caso de discapacidad:  
Fotocopia de la resolución o de la tarjeta de la discapacidad siempre y cuando sea igual o superior al 33% de cualquier miembro del núcleo familiar.

- En caso de situación de dependencia de algún miembro de la unidad familiar:  
Resolución de reconocimiento de dependencia.
- En caso de familia numerosa:  
Resolución o carnet vigente acreditativo.

Fuera del plazo establecido no se admitirán solicitudes para la presente convocatoria.

Las bases de la convocatoria y toda la información se puede encontrar en la recepción del Ayuntamiento, c/ Mayor 93 y en la web municipal [www.masquefa.cat](http://www.masquefa.cat). Si tiene cualquier duda puede contactar con el departamento de juventud al 93.772.85.21 o escribir a [joventut@masquefa.net](mailto:joventut@masquefa.net)."

### 3. Criterios para el otorgamiento de las ayudas

<b>ACADÈMICS</b>	
<b>Necesidades de desplazamiento: Cursar estudios en centros fuera de Masquefa, si estos estudios no se pueden cursar en el municipio y por lo tanto es imprescindible un desplazamiento para poderlos realizar.</b>	
Distancia del municipio en el centro de enseñanza de más de 41 km	3 puntos
Distancia del municipio en el centro de enseñanza entre 16-40 km	2 puntos
Distancia del municipio en el centro de enseñanza entre 5- 15 km	1 puntos
Distancia del municipio en el centro de enseñanza entre 0 y 5 km	0 puntos
<b>Tipo de estudios:</b>	
Estar matriculado en un grado universitario, diplomatura o licenciatura	3 puntos
Estar matriculado en un CFGS o estudios artísticos superiores	2 puntos
Estar matriculado en un CFGM, BTX o enseñanzas profesionales de música y danza	1 puntos
<b>Matriculación:</b>	
Matrícula entera	2 puntos
Matrícula parcial	1 puntos
<b>ECONÓMICOS</b>	
Renta de la unidad familiar *	Hasta 6 puntos
<b>FAMILIARES</b>	
Ser familia monoparental o numerosa	1 punto
La existencia de miembros del núcleo familiar afectados por discapacidades en grado no inferior al 33%	1 punto
Contar con el reconocimiento de grado y nivel de dependencia de algún miembro de la unidad familiar	1 punto

\* Para obtener la renta de la unidad familiar se tendrán en cuenta los ingresos de todos los miembros que computen, ya sean ingresos provenientes de sueldos y salarios como para pensiones y otras ayudas, y se dividirán por el número de miembros de la familia. En el cómputo de los miembros, se incluirán todos.

### 4. Importe de las ayudas

El importe correspondiente de las ayudas que se convocan se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 370.323.4800 con un gasto de 15.000,00 €.

Las ayudas quedarán supeditadas a la consignación presupuestaria disponible, el número de solicitudes presentadas y los criterios para el otorgamiento de las ayudas especificadas en el punto 6 de las bases reguladoras de las ayudas.

El importe máximo de la ayuda que se concederá para cada solicitud no desestimada será de 500,00 €.